

expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 27 de febrero de 2002.

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. Enrique Cabo Sánchez; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Javier de Pro Bueno; D. Enrique Palacios Henández (sustituye a D<sup>a</sup>. Dunia Abdelaziz Uariachi); D. David Lucia Callejero; D. Daniel Conesa Mínguez; D. Yamal Mohamed Moḥamed; D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D. José Luis Matías Estévez; D<sup>a</sup>. Silvia Soler Jiménez.

DELIBERAN: A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

#### ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de "Aprobación definitiva de las actuaciones sobre las unidades de Ejecución U.E.-22 y U.E-24, derivadas del Plan Director del Aeropuerto".

SEGUNDO.- El Director General de Arquitectura-Urbanismo, en escrito de fecha 15 de enero actual, informa que es preciso llevar a cabo una modificación del expediente aprobado, como consecuencia de escritos presentados por los Arquitectos Redactores de los Planes Especiales de la Unidad de Ejecución U.E.-22 y U.E-24, que literalmente copiados dicen:

#### U.E.-22

- Escrito de fecha 15 de octubre de 2001: "Como complemento a las estipulaciones reflejadas en el PERI de la U.E.-22 B, se debe incluir el siguiente anexo: "La tipología propuesta para la zona T-4-G no tendrá limitación en cuanto a la longitud de su desarrollo en fachada".

-Escrito de fecha 11-12-2001: "Habiendo detectado un error tipográfico en la literatura del referido

Plan Especial, le comunico que la redacción en lo referente a retranqueo a lindero privado debe quedar como sigue:

Retranqueo a lindero privado Mínimo 5,00 m., excepto en caso de planos medianeros de edificios existentes".

#### U.E.-24

-Escrito de fecha 27-09-2001: "Para cumplimentar el expediente de la normativa a aplicar en la Unidad de Ejecución U.E.-24-Crta. Hardú, promovido por Hermanos Karmudi S.L., acompañamos la hoja modificada requerida, visada por el Colegio de Arquitectos".

TERCERO.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28-01-2002, acordó la aprobación inicial del presente expediente.

CUARTO.- Se publicó apertura del trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 3849, de fecha 05-02-2002.

QUINTO.- Por diligencia de la Secretaria Técnica se hace constar que transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado escrito alguno por el que los interesados hagan uso de este derecho.

A la vista de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del R.O.F. se emite el siguiente

#### INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada en los arts.117 y 118 de del R. D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículo 36,37 y 38 del RGU.; art. 22,2, c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Normas 25, 26 Y 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

SEGUNDO.-Habiéndose tramitado el expediente de "Actuaciones sobre las Unidades de Ejecución de la Unidad de Ejecución U.E.-22 y U.E.-24,